

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

**Pago Directo Ref. 11001-40-03-036-2023-00090-00.**

En atención a la solicitud del extremo actor en relación con la aprehensión de un vehículo con fundamento en la acción de ejecución por pago directo, la cual a la fecha no había sido admitida, con fundamento en el artículo 92 del Código General del Proceso, el Despacho autoriza el retiro de la demanda radicada bajo el proceso de la referencia.

Por Secretaría archívese el proceso, previas constancias de rigor.

**Notifíquese,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

**MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ  
JUEZ**

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **10 de febrero de 2023** a la hora de las 8:00 a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario*